

El señor **Vial**.—Tiene el título i yo puedo presentarlo al Senado.

Me consta que el señor Domeyko ha buscado jóvenes para enviarlos a estudiar tres o cuatro años a Europa para venir después a ser profesores, i sé positivamente que ninguno de muchos a quienes se habló sobre el particular quiso aceptar la propuesta del Gobierno. Lo digo porque yo, encargado por el señor Domeyko, se lo propuse a mi sobrino don Arturo Vial, i recibí también de éste el encargo de dar una respuesta negativa al señor Domeyko.

Yo no propongo, por otra parte, que vayan a buscar a Europa algunos sabios. No, señor; pero búsquese personas competentes, profesores de alguna práctica en su profesion. Búsquese a éstos i estoy seguro que se encontrarán, como se han hallado ingenieros de ferrocarriles cuando se han necesitado.

No tendría embarazo para admitir que se invirtiese mucha mayor suma que la propuesta por el señor Solar en contratar profesores europeos que se obliguen a enseñar por largo tiempo en el Instituto Nacional; pero así mismo no veo una razon poderosa para consultar una partida que al fin no ha de tener efecto. Sobre todo: esto debería hacerse estudiando i examinando maduramente el asunto. Por esta razon pido que se postergue la discusion hasta que se haya presentado el respectivo proyecto.

El señor **Presidente**.—Siendo avanzada la hora se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

SESION 34.^a ORDINARIA EN 7 DE OCTUBRE DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias

SUMARIO

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Cuenta.—Se discute la modificacion hecha por la Cámara de Diputados en el proyecto que concede una gratificacion a los oficiales del Cuerpo de Ingenieros Militares i es desechada.—Se suspende la sesion.—A segunda hora la Cámara aprueba la solicitud de doña Anjela Calderon, aprueba tambien el proyecto de lei acordado por la Cámara de Diputados a favor de don Ignacio Reyes i acuerda tratar el viernes próximo la solicitud de don José Squella. —Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Covarrúbias, Aldunate, Bárros Moran, Bravo, Correa de Saa, Echeverría, Lira, Marin, Matte, Solar, Vial i Vicuña.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio de la Cámara de Diputados, en el cual participa haber aprobado, con la supresion del inciso segundo, el proyecto de lei acordado por el Senado con el objeto de fijar la gratificacion de los oficiales del Cuerpo de Ingenieros Militares que estuvieren en Comision del servicio. Quedó en tabla.

El señor **Presidente**.—Continúa la discusion del proyecto de lei relativo a la reforma constitucional. Aunque en la sesion anterior se acordó que hoy se trataria del proyecto relativo al aumento de sueldo de los empleados de Aduana, creo que la Cámara querrá aguardar para ello la presencia del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Lira** (Ministro de Guerra).—Haría indicacion al Senado para que se sirviera despachar antes el proyecto, ya aprobado por esta Cámara, que concede cierta gratificacion a los oficiales del Cuerpo de Ingenieros Militares, que ha sido lijeramente modificado por la Cámara de Diputados.

Como este asunto solo quitará al Senado mui poco tiempo yo le suplicaria se dignase aceptar mi indicacion.

El señor **Presidente**.—Si ninguno de los se-

ñores Senadores se opone, pondremos en discusion el proyecto aludido por el señor Ministro.

El señor **Vial**.—En la sesion pasada tuve el honor de pedir al Senado acordase preferencia al proyecto de aumento de sueldo de los empleados de la aduana de Valparaiso, porque él tiende a satisfacer una verdadera i reconocida necesidad. Esos empleados están encargados de la recaudacion de una de las principales rentas de la República.

Hasta ahora todos ellos han sido honrados; pero no debemos, dejándolos en la situacion angustiosa en que ahora se encuentran, someter a una prueba tan dura su honorabilidad que felizmente no ha sido desmentida hasta ahora. De consiguiente, hasta que el Senado no despache ese proyecto, repito lo que dije en la sesion anterior, que me opondré a cualquier aumento de sueldo que se proponga.

Pero ya que por ausencia del señor Ministro de Hacienda no podremos ocuparnos ahora de este negocio, pido que, o bien se continúe la discusion del proyecto de reforma constitucional, o bien se ponga en debate el proyecto sobre emision de una moneda de vellon.

El señor **Lira** (Ministro de Guerra).—El proyecto de que he hecho merito no trata de aumento de sueldos, trata únicamente de conceder una gratificacion a los empleados del Cuerpo de Ingenieros Militares. Espero, pues, que el señor Senador desistirá de su indicacion, tanto mas cuanto que solo se trata de aceptar o rechazar la supresion de un inciso que la Honorable Cámara de Diputados no creyó conveniente aceptar.

El señor **Vial**.—Si es que solo se trata de gratificacion i no de aumento de sueldo, no me opongo a que se tome desde luego en consideracion la alteracion hecha por la otra Cámara en el proyecto aludido, desde que no siendo aumento de sueldo, no se impone al Erario un gravámen permanente.

El señor **Solar** (vice Presidente).—¿Acordó el Senado dar preferencia al proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados de la Aduana de Valparaiso? Hago esta pregunta al señor Presidente.

El señor **Presidente**.—No se ha hecho acuerdo alguno en la sesion presente. Parece que al proponerse la discusion de ese proyecto en la sesion anterior, se dejó el asunto para la siguiente porque se hizo notar que no se hallaba en la sala el señor Ministro del ramo cuya presencia se juzgó necesaria.

El señor **Solar** (vice-Presidente).—No veo razon alguna que justifique la indicacion del señor Vial; para exigir con tanta insistencia que precisamente se trate del proyecto a que alude Su Señoría con preferencia a cualquier otro por necesario i urgente que sea.

No solo es justo i urgente el aumento de sueldo de los empleados de la Aduana de Valparaiso, tambien lo es el proyecto sobre aumentar el de los preceptores que la Comision ha despachado hace tiempo. Yo creo que este segundo proyecto es mas justo, mas urgente que el otro. El señor Vial creerá que nó: cada uno tendrá sus razones que hacer valer; pero de cualquier modo, esas razones deberian ceder ante el derecho que produce la antigüedad, i en tal caso, el proyecto que trata del aumento de sueldo de los preceptores es mucho mas antiguo que el otro. Ayer no mas la Comision despachó su informe sobre el aumento de sueldo de los empleados de aduana, mientras que el otro informe hace mucho tiempo que ha sido evacuado.

No sé, pues, por qué el señor Senador insiste tan perentoriamente en su indicacion, i protesta desde

ahora que no dará su voto a ningun otro proyecto que trate sobre aumento de sueldo si ántes no se discute el relativo a los empleados de la Aduana de Valparaiso.

Pido, pues, a la Honorable Cámara que si en esta cuestion no hai un acuerdo formal i anterior, resuelva lo que crea justo i conveniente. Mientras tanto, como no se halla en la Sala el señor Ministro de Instruccion Pública comprendo que por hoi conviene prescindir de esos proyectos i aceptar la indicacion hecha por el señor Ministro de Guerra.

El señor **Vial**.—Desde que el señor Solar concluye por aceptar lo mismo que he propuesto, no tengo para qué refutar sus observaciones. Solo agregaré que yo no he insistido con pertinacia: no he hecho mas que emitir mi opinion; i como no se trata aquí de satisfacer nuestro amor propio, sino de cumplir nuestro deber, desde que el señor Solar acepta que se trate de la supresion hecha por la otra Cámara en el proyecto aludido por el señor Ministro de Guerra, veo que estamos en perfecto acuerdo i que es inútil por tanto insistir mas.

El señor **Presidente**.—En discusion la supresion hecha por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto sobre conceder una gratificacion a los oficiales del Cuerpo de Injenieros Militares.

La Cámara de Diputados, al discutir este proyecto, acordó suprimir el inciso que se refiere al jefe de dicho cuerpo, i que sustancialmente dispone que para los efectos del goce de la gratificacion el jefe se considerará siempre en servicio fuera del departamento.

El señor **Lira** (Ministro de Guerra).—El Senado observará que si acepta esta supresion, dejariamos a ese jefe en peor condicion que sus subalternos. No creo ademas que el jefe quedaria suficientemente remunerado con solo el sueldo que le asigna la lei, pues el desempeño de su cargo le impone fatigas considerables, i sacrificios pecuniarios i superiores a su sueldo. Debe la Cámara considerar tambien que ese empleado por razon de ser el Jefe del Cuerpo necesita tener mayores conocimientos científicos i otras aptitudes que sus subalternos; en cumplimiento de su cargo tiene que hacer continuos viajes i salidas del departamento para vijilar e inspeccionar los trabajos que están en ejecucion en los diversos puntos de la República. Pesa sobre él una responsabilidad que no tienen los subalternos.

Por estas razones el Gobierno ha creído en justicia que se le debia asignar una gratificacion; i que para el goce de ella se le debia considerar como si siempre estuviese fuera del departamento en comision del servicio.

Yo no puedo convenir en que para el goce de la gratificacion de este empleado se establezca la misma regla que la lei fija respecto de los demas empleados del Cuerpo, desde que es sabido que debiendo estar en continua movilidad, atendida la grave responsabilidad que pesa sobre sus hombros, no seria suficiente el sueldo que goza para sufragar los gastos de sus continuos viajes.

En la Honorable Cámara de Diputados no he oido una sola razon atendible para justificar la supresion del inciso en cuestion.

Por esto creo que el Senado obraria en justicia sosteniendo su primer acuerdo.

El señor **Marín**.—Sírvese el señor Secretario leer el proyecto (se leyó).

Por la lectura del proyecto he comprendido que aquí no se trata de una verdadera gratificacion.

Las gratificaciones se conceden en vista de algun servicio extraordinario prestado fuera de las obliga-

ciones propias del cargo que ejerce el funcionario; i por esta razon, al fijar el proyecto por via de gratificacion 2 pesos diarios a los oficiales del cuerpo de Injenieros militares, i tres al jefe, debe ser siempre que estén en comision especial, prestando un servicio extraordinario, fuera de sus ocupaciones diarias, i sin hacer distincion, bajo este aspecto, entre el jefe i los subalternos.

Pero, desde que respecto del jefe se hace la escepcion de que para el goce de la gratificacion se le considerará siempre en comision, claro es que la gratificacion deja de ser una reenumeracion extraordinaria, para ser una retribucion permanente i fija de un servicio, i por tanto se convierte en un verdadero sueldo.

No veo, pues, razon alguna para que el Senado insista en su acuerdo; a mi entender, debemos aceptar la supresion del inciso que ha hecho la otra Cámara.

Ese aumento de sueldo, en vez de ser un aliciente para prestar servicios extraordinarios, es un estímulo para no prestarlos, puesto que el jefe del cuerpo ya sea estando en comision fuera del departamento, ya sea estando tranquilo en su oficina, siempre continuará gozando de la misma gratificacion: queda, pues, a su eleccion salir en comision de servicio o no salir. Para estimular a ese jefe se le debe asignar gratificacion tan solo mientras está en comision del servicio, pero cesando esta ocupacion extraordinaria, solo se le pagará el sueldo que establece la lei i nada mas.

El señor **Vicuña**.—Yo creo que convendria hacer una pequeña modificacion al artículo, i decir que cuando el jefe de ese cuerpo esté fuera del departamento inspeccionando los trabajos que estan a su cargo gozará una dieta de 5 pesos en lugar de 3 que fija el proyecto.

El señor **Presidente**.—No se trata ahora de disentir sobre lo que convendria hacer relativamente al proyecto en discusion. Ahora el papel del Senado es otro; ahora no puede hacer otra cosa que aceptar o rechazar la modificacion introducida por la otra Cámara, esto es: insistir o no insistir en su anterior acuerdo. Si insiste debe hacerlo en los mismos términos en que lo acordó la primera vez; si no insiste debe aceptar la supresion del inciso propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Yo comprendo señor, que al jefe del Cuerpo de Injenieros Militares debe considerársele siempre en comision de servicio.

Cuando se ordena una comision particular a algun individuo, entónces se le abona cierta gratificacion; pero como este jefe tiene que estar en constante movilidad para vijilar los trabajos de los diversos empleados que se hallan repartidos en los diferentes puntos de la República, claro es que, si se asigna gratificacion al empleado subalterno, con mayor razon, con mayor justicia debe asignarse al jefe.

No seria posible, por otra parte, estar tomando nota cada vez que ese jefe sale a desempeñar alguna comision o vuelve de ella. Hoi estará en Santiago, mañana estará en otra parte, i pasado mañana en otro punto diferente; parece, pues, natural que la lei considere estas ocupaciones como constantes, i de aquí la necesidad de disponer que para el goce de la gratificacion debe considerarse al jefe de injenieros en servicio.

Que la lei asigne gratificacion a los empleados subalternos solo cuando están en comision es mui justo, porque estos empleados fijan su domicilio donde se les manda ejecutar ciertos trabajos; mientras que el jefe debe ver cómo se ejecentan esos trabajos, i cómo se cumplen las órdenes impartidas a esos empleados. El

jefe, tiene, pues, que hacer viajes continuos; i por tanto, gastos de consideracion; tiene que establecer a cada momento una nueva residencia. Para todo esto es necesario que la gratificacion sea constante para que compensen los sacrificios que este empleado tiene que hacer en cumplimiento de su mismo cargo.

Respecto de lo que se ha dicho, de que esta gratificacion es mas bien un aumento de sueldo, se padece en esto una equivocacion. Para los efectos del retiro i de la jubilacion esta gratificacion no se tomará en cuenta; mientras que si fuese un aumento de sueldo llegado el caso de jubilar este empleado, deberia tambien tomarse en consideracion ese aumento.

Por estas consideraciones soi de opinion que el Senado deberia insistir en su acuerdo.

El señor **Bárros Moran**.—Quisiera saber con certidumbre si es efectivo el hecho de que sin la gratificacion, vendria este jefe a quedar de peor condicion que sus subalternos; porque siendo esto así estableceriamos una irregularidad verdaderamente inaceptable.

El señor **Marín**.—Me veo en la necesidad de insistir en la supresion del inciso.

Se ha dicho que la gratificacion permanente es hasta cierto punto esencial para el jefe del Cuerpo de Ingenieros Militares porque tiene que estar constantemente desempeñando servicios extraordinarios.

Se ha dicho tambien que la gratificacion no se toma en cuenta para los efectos del retiro, i si se tomara si fuese un aumento de sueldo.

Todo esto está mui bien. Pero, dándole gratificacion permanente, esté o nó, este empleado en servicio extraordinario, establecemos a su favor un privilejio especial, puesto que a los otros empleados se les impone la condicion de que para que puedan gozar de la gratificacion han de estar prestando un servicio extraordinario, han de estar en comision del servicio fuera del departamento.

Es esto, pues, un privilejio esclusivo a favor del jefe de la oficina, que no debe de ningun modo concedérsele.

Si está ocupado en servicios extraordinarios fuera del departamento, nada mas justo que goce gratificacion, que en consideracion a su rango i dignidad puede i debe ser mayor que las que la lei establece para los subalternos. Pero, mientras no esté en comision, mientras no esté prestando un servicio extraordinario, debe mantenerse en el mismo nivel que los demas.

En este particular, no debe por ningun motivo establecerse privilejios; debemos tener por norma la justicia. Si se concede gratificacion a los empleados subalternos solo cuando estén en comision especial, el jefe tambien debe estar sujeto a la misma regla jeneral: no debemos establecer para él un privilejio que ninguna razon justifica.

Se dice que bien puede concederse a este empleado gratificacion permanente desde que ella no se toma en cuenta para los efectos de la jubilacion. Esta razon no tiene fuerza alguna.

Lo mismo podrían alegar los demas empleados; i sin embargo, respecto de ellos, se establece que solo podrán gozar de la gratificacion mientras estén en comision, mientras tanto el jefe la percibirá sin restriccion ni condicion alguna.

En vista, pues, de estas consideraciones creo que el Senado obraria con verdadera justicia aceptando la supresion del inciso que propone la Cámara de Diputados.

El señor **Lira** (Ministro de Guerra).—El señor Senador que deja la palabra, cree que se establece una especie de privilejio en favor del jefe del Cuerpo de

Ingenieros militares dándole gratificacion esté o nó en comision fuera del departamento.

Se han espuesto las razones que militan para que se considere a este jefe como si siempre estuviese fuera del departamento para los efectos del goce de la gratificacion.

Tiene obligaciones graves i a de mas una responsabilidad que no tienen los subalternos. No se le puede aumentar el sueldo, porque como lo ha observado el señor Presidente, el Senado por ahora debe limitarse a aceptar o rechazar la enmienda hecha por la Honorable Cámara de Diputados. Repito que aquí no se trata de un empleado subalterno que va a cierto lugar donde fija su residencia durante todo el tiempo que dura en comision, por lo cual sus gastos son limitados i casi insensibles; mientras que el jefe no puede hacer lo mismo. En desempeño de su mismo cargo se ve obligado estar un dia en un punto, otro en otro distinto, no tiene residencia fija, i de consiguiente, tiene que hacer gastos i sacrificios mui superiores a los que hace él que está residiendo en una localidad determinada.

¿Lo mismo sucede con el jefe de Ingenieros Civiles? ¿Tiene acaso ese empleado gratificacion solo cuando se halla en comision fuera del departamento? Nó, señor: siempre se le considera en servicio extraordinario, fuera del departamento, vijilando los trabajos que están bajo de su dependencia. I es mui justo que así sea. Por esto creo que el Senado debe insistir en su primer acuerdo.

Puesta en votacion la supresion del inciso hecha por la Cámara de Diputados, el Senado no la aceptó por 9 votos contra 3.

El señor **Lira** (Ministro de Guerra).—Suplicaria a la Honorable Cámara se sirviera devolver el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Presidente**.—Se hará como lo pide Su Señoría.

Se suspende la sesion para continuar a segunda hora tratando de solicitudes particulares.

A SEGUNDA HORA.

Dada segunda lectura a la solicitud de doña Anjela Calderon, la Cámara aprobó en jeneral i particular por 9 votos contra 3 el siguiente proyecto de lei.

En atencion a los servicios prestados en la guerra de la Independencia por el jeneral don Francisco Calderon, se concede por gracia a su hija doña Anjela una pensión vitalicia de trescientos setenta i cinco pesos anuales sobre el montepío que disfruta.

Sometido a discusion jeneral i particular el proyecto acordado por la otra Cámara a favor de don Ignacio de Réyes, la Sala tuvo a bien prestarle unánime aprobacion. Es como sigue:

Son de abono a don Ignacio de Réyes para los efectos de su jubilacion los dieziocho años, ocho meses veinticinco dias, que sirvió la tesorería de los Establecimientos de Beneficencia.

Considerado finalmente otro proyecto de la misma Cámara concediendo a don José Squella, como descubridor del guanó de Mejillónes i por los perjuicios que se le infirieron en su explotacion la cantidad de quince mil pesos que se deducirán de los productos del mismo guanó, se acordó, por ocho votos contra cuatro, aplazar su consideracion hasta la sesion del viernes próximo, citándose al señor Ministro de Hacienda.

Se levanta la sesion quedando en tabla la discusion de los presupuestos de Justicia Culto e Instruccion Pública i del Interior i Relaciones Exteriores